



CÓDIGO DE CONDUCTA FUNDACIÓN NUMEN

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación NUMEN es una entidad sin ánimo de lucro dedicada, desde el año 1999, a la educación, rehabilitación y atención de niños y personas adultas gravemente afectadas de Parálisis Cerebral y otras discapacidades afines.



1.1.- Finalidad y ámbito de aplicación

Este Código Ético ha sido redactado de forma voluntaria por la Fundación NUMEN, en él se recoge el compromiso de la entidad con los valores de

la ética y la transparencia y tiene por finalidad plasmar las normas, principios y valores fundamentales de carácter ético que marcarán el día a día de la Fundación y que serán referencia tanto en su gestión interna como con sus distintos grupos de interés.

El presente Código Ético establece las pautas generales que deben regir la conducta tanto de los miembros de su Patronato así como del resto de profesionales, colaboradores y empleados de la Fundación NUMEN.

2. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

2.1.- Misión

La Fundación NUMEN tiene la misión de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas cerebrales, ayudar a sus familias facilitándoles información, experiencia profesional y apoyo y concienciar a la sociedad de la importancia de este colectivo y de su derecho a participar activamente en ella. Para ello promueve, proclama y defiende el derecho de las personas afectadas cerebrales a una integración social plena en todas las etapas de su proyecto de vida, desde la edad más temprana hasta su integración laboral y reivindica la eliminación de cuantas dificultades y obstáculos existan que supongan una limitación a su plena realización personal.

2.2.- Visión

La Fundación NUMEN pretende ser reconocida como una organización democrática, cercana y accesible; que es capaz de trabajar en equipo y establecer alianzas; profesional y eficaz; comprometida con las personas con Parálisis Cerebral y sus familias y orientada a la defensa de la dignidad del individuo.

2.3.- Valores

RESPECTO DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

La Fundación NUMEN actuará bajo un marco de principios y valores basados en las declaraciones internacionales de derechos humanos y de derechos de las personas con discapacidad.

TRANSPARENCIA

La Fundación NUMEN se compromete a hacer públicas las actividades de captación de fondos tanto públicos como privados, así como su fuente y la recaudación anual.

El Patronato demostrará que existen criterios de selección de personal, de la elección de proyectos a acometer, así como de los proveedores y organizaciones colaboradoras, con el fin de prevenir conflictos de intereses y discriminación, además de una política a seguir en la relación con las empresas. Estos criterios y políticas serán públicos.

PROFESIONALIDAD

La Fundación NUMEN realizará una gestión profesional, responsable y leal buscando en todo momento el logro de los objetivos de la entidad. Para ello, se realizará una planificación formal, adecuada a la actividad, con objetivos cuantificables y con sistemas formalmente definidos de control y evaluación de los resultados. Nuestras herramientas imprescindibles serán el trabajo en equipo y la innovación, entendiendo como innovación la capacidad de producir cambios, mediante la definición y aplicación de nuevas ideas basadas en la experiencia y el conocimiento. La planificación tendrá que estar aprobada por el Patronato.

RESPONSABILIDAD

La Fundación NUMEN asume la responsabilidad de reconocer y dar respuesta a las necesidades e inquietudes de las personas con Parálisis Cerebral y sus familias, mejorando los resultados y los recursos y estableciendo criterios de calidad para atender las demandas de manera personalizada.

ACCESIBILIDAD

La Fundación NUMEN presta un servicio a las personas accesible dando respuesta a su necesidades y expectativas, favoreciendo un ambiente participativo y fomentando el voluntariado y la participación colectiva.

CERCANÍA

Proporciona un trato cálido y amistoso necesario para el desarrollo de su capacidad empática y una escucha activa para comprender los problemas.

SOLIDARIDAD

Promueve la colaboración y la solidaridad entre nosotros y con otros colectivos de la discapacidad y de la sociedad.

COMPROMISO

- **Con las personas con Parálisis Cerebral y sus familias:** se compromete a mantener, hacer mantener y defender los principios y valores recogidos en este documento.
- **Con sus empleados:** la Fundación NUMEN se compromete a practicar una Política de Relaciones Laborales que busque no sólo un tipo de remuneración ajustada a su productividad, sino también a proporcionarles umbrales significativos de satisfacción con la tarea desempeñada a través de un clima de trabajo armónico que facilite la realización de las misiones encomendadas a cada uno de ellos.

PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

La Fundación NUMEN reconoce la importancia del voluntariado, su papel como expresión de la participación ciudadana en el desarrollo cultural, político y económico de la comunidad social, y se compromete en su impulso y promoción, para ello cuenta con sus propio Plan de Voluntariado.

Desde la entidad promocionaremos el compromiso, la implicación y la participación activa de personas voluntarias en la consecución de nuestra misión, con el objetivo de ser una escuela de ciudadanía, de participación y de solidaridad.

2.4.- Principios de actuación

La actividad de la Fundación NUMEN se regirá por los siguientes principios:

RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Fundación NUMEN está comprometida con el respeto a los derechos humanos, la preservación del Medio Ambiente y la colaboración con el progreso y el bienestar de la comunidad en la que desarrolla sus actividades.

COMPAÑERISMO E IGUALDAD DE TRATO

Los trabajadores de la Fundación NUMEN asumen el deber de respetar a las personas para las que trabajan así como a sus compañeros y velar por la armonía del ambiente laboral eludiendo el uso de cualquier tipo de amenazas, coacciones o actos de violencia o acoso.

La Fundación NUMEN dará un trato justo e igual a todos aquellos que puedan verse afectados por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

La información no pública propiedad de la Fundación NUMEN o de sus beneficiarios, usuarios, donantes o terceros tendrá la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano de la Fundación que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Los miembros de la Fundación que por su actividad accedan a datos personales de otros se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos y a tratarlos conforme al procedimiento exigido por ley.

PARTICIPACIÓN

Los miembros de la Fundación NUMEN asumen el compromiso de participar activamente en las actividades comunes de formación, información, planificación, evaluación o mediación en conflictos cuando sean requeridos para hacerlo en forma adecuada y proporcional a su responsabilidad y dedicación en la Fundación.

PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

El Patronato de la Fundación NUMEN aprobará los planes en los que se recojan los objetivos y las actividades y proyectos que se prevean desarrollar para la consecución de los fines fundacionales. Asimismo, se establecerán mecanismos de planificación, seguimiento y control de las actividades de la Fundación, así como de la gestión y el destino de sus recursos.

El Patronato de la Fundación y quienes desempeñen cargos directivos y en general todos los trabajadores de la entidad cuidarán especialmente de utilizar los medios disponibles sólo en la medida necesaria, evitando el uso de recursos de forma superflua.

INTEGRIDAD

Los miembros de la Fundación asumen el compromiso de actuar con integridad, evitando prevalerse de la posición o los contactos debidos a la actividad en la Fundación para sus intereses profesionales o personales y respetando en todo momento la libre competencia.

Los miembros de la Fundación no podrán dar ni recibir, directa o indirectamente, regalos, obsequios o cualquier otra ventaja o beneficio indebido o injustificado en el ejercicio de su actividad profesional. Esta prohibición no será de aplicación cuando se trate de obsequios o regalos de valor simbólico o irrelevante, de muestras de cortesía habituales o atenciones comerciales usuales.

Los miembros que reciban obsequios o atenciones que contravengan lo indicado en el párrafo anterior deberán comunicarlo al Patronato, que decidirá sobre su devolución o destino.

La Fundación no acepta ni consiente prácticas corruptas o fraudulentas para obtener beneficios para los colaboradores, para la Fundación o para terceros. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada con el Patronato.

ACTITUD POSITIVA

Los miembros de la Fundación NUMEN han de procurar tener una actitud positiva a la hora de ejercer sus funciones dentro de la Fundación y en su relación profesional con sus compañeros, miembros del órgano de dirección, patronos, beneficiarios, donantes, representantes de instituciones, voluntarios y sociedad en general.

SUBCONTRATACIÓN RESPONSABLE

La Fundación velará por el cumplimiento de la legalidad en todas las actividades que sean objeto de subcontratación y extenderá su cultura de cumplimiento y de tolerancia cero frente a cualquier forma de fraude.

3. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

3.1.- Carácter y composición del Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación. Estará compuesto por un mínimo de 3 miembros y siempre por un número impar.

3.2.- Obligaciones y responsabilidades de los Patronos

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con eficiencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y la utilidad de los mismos. Asimismo, es obligación de los Patronos acudir a las reuniones a las que sean convocados y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los Estatutos.

4. PAUTAS DE CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Fundación NUMEN ha identificado los siguientes como los principales grupos de interés con los que interactúa en su actividad.

4.1- Usuarios y sus familias

La Fundación NUMEN trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con Parálisis Cerebral y otras discapacidades afines así como de sus familias. Para ello:

- Reconoce que cada persona es única e irrepetible, compleja y en permanente proceso de cambio.
- Reconoce que son ciudadanos de pleno derecho, con sus necesidades, sus derechos y sus deberes.
- Fomenta su auto representatividad, su reconocimiento social y vela por su participación.
- Afirma su derecho a la solidaridad entre iguales y a la igualdad de oportunidades.
- Considera que sus derechos les hacen acreedores de unos apoyos y ayudas técnicas y que corresponde a la sociedad adecuarse a sus necesidades.

4.1.1.- Derecho a la intimidad

La Fundación respeta el derecho a la intimidad de sus beneficiarios y, en especial, en lo que se refiere a su cuerpo, así como a sus datos personales, informes médicos, etc.

La Fundación se compromete a no divulgar datos de carácter personal salvo consentimiento de los interesados o sus tutores legales y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

4.1.2.- No discriminación e igualdad de trato

La Fundación NUMEN promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los usuarios por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

4.1.3.- Derecho a recibir una atención de calidad

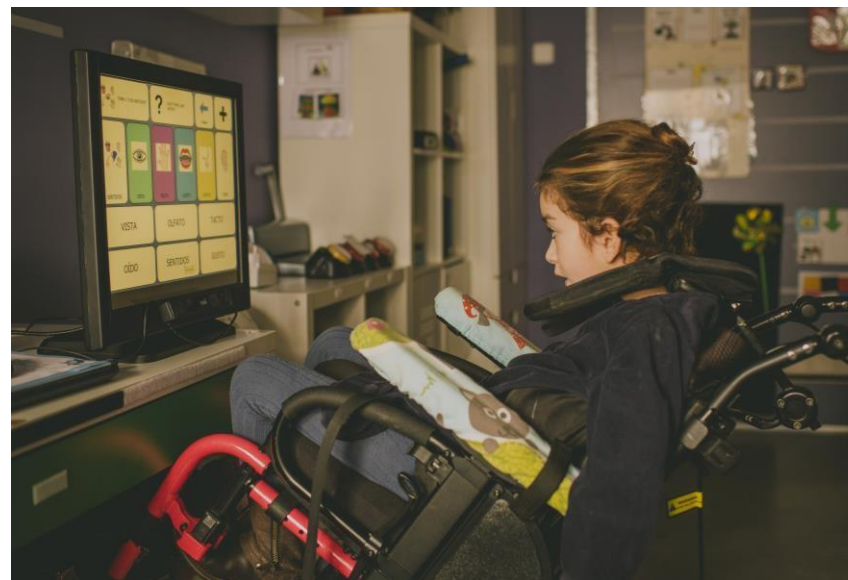
La Fundación NUMEN se compromete a prestar a cada usuario una atención individualizada y de calidad buscando su bienestar, el logro de su mayor autonomía personal, así como el acompañamiento en todas y cada una de las etapas de su vida. Para ello, pone a su disposición un equipo profesional que cuenta con gran experiencia y en continua formación.

Asimismo, la Fundación NUMEN se compromete a estar al día de los últimos avances técnicos y terapéuticos que puedan servir para mejorar en nuestra labor diaria e incorporar aquellos que sean valiosos para nuestro colectivo en la medida de nuestras posibilidades.

4.2.- Empleados, profesionales y colaboradores

La Fundación NUMEN considera que el equipo humano es uno de sus pilares fundamentales y se compromete a tratar siempre a las personas con honestidad, respeto, diálogo, transparencia, igualdad y sensibilidad.

Desde la Fundación se fomentarán medidas orientadas a la conciliación entre las responsabilidades personales, familiares y profesionales de sus empleados.



La Fundación NUMEN asume los siguientes compromisos.

4.2.1.- No discriminación e igualdad de trato

La Fundación NUMEN promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los colaboradores por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

La Fundación NUMEN promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo y jubilación.

4.2.2.- Derecho a la intimidad

La Fundación respeta el derecho a la intimidad de sus miembros y, en especial, en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

La Fundación se compromete a no divulgar datos de carácter personal salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

4.2.3.- Seguridad y salud en el trabajo

La Fundación NUMEN cumplirá la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención y seguridad laboral e igualdad de género, con el objetivo de proporcionar unas condiciones laborales dignas, justas, equitativas y satisfactorias.

La Fundación dota a sus empleados de los recursos y formación necesarios para que puedan ejercer sus funciones en un entorno seguro y saludable.

4.3.- Empresas colaboradoras y donantes

Para el desarrollo de sus actividades, la Fundación NUMEN se financiará con los recursos procedentes de los contratos y conciertos con la Administración, así como de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

4.4.- Sociedad

La Fundación NUMEN tiene un papel y un compromiso importante con la sociedad y está profundamente comprometida con la promoción y protección de las personas con Parálisis Cerebral y sus familias. La Fundación NUMEN promueve, proclama y defiende el derecho de las personas afectadas cerebrales a una integración social plena en todas las etapas de su proyecto de vida, desde la edad más temprana hasta su integración laboral y reivindica la eliminación de cuantas dificultades y obstáculos supongan una limitación a su plena realización personal.

4.5.- Administraciones Públicas

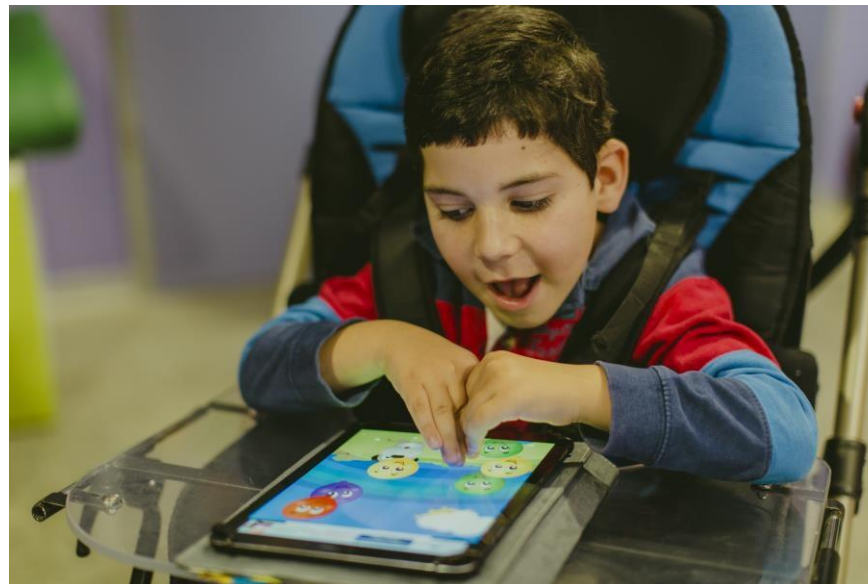
Las relaciones de la Fundación con las Administraciones Públicas se basarán en el cumplimiento de la legalidad, la transparencia, la integridad y la confianza mutua. La Fundación NUMEN además de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, etc.) estará en disposición de colaborar y satisfacer las solicitudes de información que se puedan producir desde las Administraciones Públicas de manera clara, completa, veraz y transparente, proporcionándolas con prontitud y con el detalle requerido.

5. POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El objetivo de la política de conflicto de interés es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros del órgano de gobierno interfieran con el normal desempeño de su labor en la Fundación NUMEN, y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad.

La Fundación NUMEN asegura una resolución transparente, participativa y eficiente de estas cuestiones, que afectan a todos los aspectos de su actividad y es crítica a la hora de tomar buenas decisiones.

No se pretende prohibir las relaciones entre la entidad y terceras partes relacionadas con el órgano de gobierno, empleados u otros individuos o grupos relacionados con la organización cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta (dualidad de interés y no conflicto). Sí se exige, sin embargo, ante la posibilidad de producirse alguna de las situaciones señaladas, la obligación de ponerlo en conocimiento de quien se designe por esta política y, en el caso de que exista dicho conflicto de interés, la persona o personas involucradas no participen en el proceso de toma de decisiones.



De producirse conflicto de intereses entre la Fundación y alguno de sus patronos, los afectados no participarán en las decisiones, especialmente en los siguientes supuestos:

- Adopción de acuerdos por los que se establezca una relación contractual entre la Fundación y la persona que integre el Patronato, su representante, sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge.

- Adopción de acuerdos por los que se establezca una relación contractual entre la Fundación y una empresa u organización en la que la persona que integre el Patronato, sus familiares en los mismos grados, su cónyuge o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge, tengan una participación superior al 25 %.
- Adopción de acuerdos por los que se fije una retribución por sus servicios prestados a la Fundación distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembro del Patronato.
- Adopción de acuerdos por los que se entable la acción de responsabilidad contra la persona afectada que integre el Patronato.

5.1.- Procedimiento

1.- Comunicación. La persona o personas que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés propio o de otro miembro de la entidad deberán ponerlo en conocimiento de la presidencia de la entidad, aportando las pruebas o argumentos necesarios para verificar si existe o si pudiera parecer que existe dicho conflicto de interés.

2.- Determinación de si existe o podría parecer que existe un conflicto de interés. En reunión de Patronato se expondrá el caso con todos los datos disponibles y se escuchará a la persona interesada. Posteriormente, dicha persona abandonará la reunión y se discutirá y decidirá si se considera que existe o podría parecer que existe un conflicto de interés.

3.- Procedimiento a seguir. Siempre en reunión de órgano de gobierno, la persona interesada realizará una presentación exponiendo sus razones para la contratación o el acuerdo al que se pretende llegar. Posteriormente, esta persona abandonará la reunión.

La presidencia del Patronato podrá convocar a la reunión a una o a varias personas desinteresadas para proponer alternativas a la transacción o contratación o a la situación que fuera de la opción presentada por la persona interesada.

Posteriormente, el órgano de gobierno deberá decidir si alguna de las alternativas propuestas puede ser igual o más beneficiosa que aquella que puede suponer un conflicto de interés.

Si ninguna de las alternativas propuestas mejora las condiciones de la presentada por la persona interesada se tendrá que decidir por mayoría de los miembros desinteresados si se sigue adelante con la contratación o acuerdo.

5.2.- Incumplimiento de la política de Conflicto de Interés

Si el órgano de gobierno tiene conocimiento de un posible incumplimiento de la política de conflicto de interés deberá informar a la persona interesada sobre las razones para creer que se ha incumplido dicha política y permitirle que exponga su punto de vista sobre la situación.

Si, después de lo anterior, el Patronato decide que no se ha seguido el procedimiento adecuado o no se ha informado de un conflicto de interés, ya sea real o potencial, se tomarán las medidas adecuadas, pudiendo llegar a la expulsión de la persona del órgano de gobierno.

5.3.- Archivo del proceso y rendición de cuentas

Las actas de las reuniones del órgano de gobierno deberán contener:

- 1.- Los nombres de todas las personas que han intervenido desde el comienzo del proceso con un resumen de sus intervenciones.
- 2.- Las alternativas estudiadas a la transacción o acuerdo propuesto por la persona interesada.
- 3.- Las razones por las que se ha decidido continuar con dicha transacción o acuerdo.
- 4.- El acuerdo alcanzado y la votación final.

5.4.- Publicidad

Cada miembro del Patronato así como cualquier persona en la que se delega alguna capacidad de decisión en la entidad, deberá firmar un documento en el que afirme que:

- 1.- Ha recibido una copia de la política de conflicto de interés.
- 2.- Ha leído y comprende la política.
- 3.- Está de acuerdo con el cumplimiento de dicha política.

Documento de Aceptación de la Política de Conflicto de Interés

He leído y comprendido la Política de Conflicto de Interés de Fundación NUMEN. En el caso de que se produjera cualquier situación o circunstancia personal, familiar, profesional o empresarial originaria o sobrevenida, que pueda implicar que yo me encuentro en una situación de conflicto de interés, me comprometo a informar de este hecho al Patronato:

Fecha
Firma

5.5.- Revisión periódica

Anualmente, el órgano de gobierno deberá revisar y emitir un informe que justifique que las transacciones, contrataciones, acuerdos, etc. realizados, en los que se ha producido o parecía que se podía producir un conflicto de interés, se justifican por sus condiciones beneficiosas para la entidad en detrimento de otras posibilidades que no supondrían conflicto de interés.

5.6.- Cláusula de Conflicto de Intereses

Los Patronos y el personal de dirección de Fundación NUMEN deberán abstenerse de asistir y de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen interesados y, muy particularmente, en todas las relativas a su reelección o cese.

Se procurará evitar las relaciones y operaciones comerciales entre la Fundación NUMEN y los miembros del Patronato o, en su caso, el personal de dirección. Cuando existan, deberán ser comunicadas al órgano de gobierno y deberán ser aprobadas por el mismo.

Los Patronos deberán comunicar al órgano de gobierno su participación en organizaciones que trabajen en el mismo sector de actividad. El Patronato será el encargado de evaluar este dato y juzgar si existe un conflicto de intereses que pueda llevar a recomendar el cese o baja del Patrono.

6. POLÍTICA DE SELECCIÓN DE EMPRESAS

Tanto el Código Ético como la política desarrollada a continuación deberán ser respetados por todas aquellas empresas que deseen colaborar con la Fundación NUMEN.

- 1.- Será determinante que todas las empresas colaboradoras respeten los derechos humanos, así como las normas internacionales de trabajo. El conocimiento del no cumplimiento será motivo de cese de la relación.
- 2.- Se valorará positivamente que todas las empresas colaboradoras sean respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional. El conocimiento del no cumplimiento será motivo de cese de la relación.
- 3.- Se valorará positivamente a aquellas empresas que respeten la dignidad de las personas con discapacidad; constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias y fomenten la incorporación en sus plantillas de personas con discapacidad. El conocimiento del no cumplimiento será motivo de cese de la relación.
- 4.- Se valorará positivamente que las empresas tengan departamento de Responsabilidad Social Corporativa.
- 5.- Se valorará positivamente que las empresas estén directamente relacionadas con entidades sin ánimo de lucro a través de fundaciones propias.

6.- No se realizarán colaboraciones con empresas incursas en procedimientos penales. El conocimiento del no cumplimiento será motivo de cese de la relación.

7.- Se evitarán colaboraciones con empresas que generen exclusión social o que no cumplan con las leyes de integración. El conocimiento del no cumplimiento será motivo de cese de la relación.

8.- Todos los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.

9.- Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes, no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.

10.- Todos los acuerdos de colaboración con empresas para proyectos plurianuales, deberán ser aprobados por el Patronato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Desde Fundación NUMEN se hará la selección de proveedores procurando comparar diferentes ofertas y teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. Que la empresa proveedora cumpla con los principios establecidos en la política de selección de empresas.
2. Precio del producto o servicio.
3. Descuentos o rappels.
4. Capacidad de distribución y plazos de entrega.
5. Servicio personalizado.

8. POLÍTICA DE APROBACIÓN DEL GASTO

Se establecerá anualmente un presupuesto por cada uno de los departamentos de la Fundación. Cuando el personal de los distintos departamentos de la Fundación estime necesario realizar un gasto, será preceptivo que lo comunique al coordinador o director de su departamento.



Para aprobar los gastos se seguirán los siguientes criterios:

De 0 a 300 euros:

Cada departamento tiene autonomía para realizarlo dentro de su presupuesto, con la aprobación de su director a coordinador.

De 300 euros a 1.000 euros:

Cada departamento tiene autonomía para realizarlo dentro de su presupuesto, con la aprobación de su director a coordinador y precisará de al menos un presupuesto por escrito, preferiblemente del proveedor habitual, para tomar la decisión.

De 1.000 a 6.000 euros:

El coordinador/director de cada área requerirá dos presupuestos por escrito (incluyendo al proveedor habitual), y el visto bueno de la Gerencia de la Fundación.

A partir de 6.000 euros:

El coordinador de cada área requerirá tres presupuestos por escrito, el visto bueno de la Gerencia de la Fundación, así como acuerdo del Patronato que apruebe el gasto a realizar.

El órgano de gobierno podrá decidir, en función del tipo e importe del gasto, abrir un concurso público para recibir ofertas. En cualquiera de los casos, la Gerencia de la Fundación podrá consultar al Patronato la decisión a tomar en cualquier compra o contrato.

9. POLÍTICA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los principios establecidos a continuación deberán ser tenidos en cuenta y respetados por todas las personas y entidades que intervengan en el diseño, elección y puesta en marcha de proyectos en la Fundación.

El proceso para elegir los proyectos ha de ser democrático y transparente por lo que, todos los que componen la organización (usuarios, personal, miembros del Patronato, familias y voluntarios) conocerán esta política y podrán proponer al órgano de gobierno proyectos para acometer en el curso siguiente.

El Patronato, antes del comienzo del curso, valorará y estudiará todos los proyectos presentados y emitirá un informe por escrito priorizando los proyectos, elaborando por tanto así un Plan de Prioridades.

Todos los proyectos estarán encaminados a la consecución del fin social, recogido en nuestra Misión y han de respetar de forma inequívoca la visión y los valores de la Fundación NUMEN.

Así desde la Fundación NUMEN y desde su órgano de gobierno se apoyarán y desarrollarán proyectos encaminados a:

1. Defender la dignidad y los derechos de las personas con Parálisis Cerebral y discapacidades afines.
2. Desarrollar actividades que posibiliten la plena integración social y laboral de las personas con Parálisis Cerebral y discapacidades afines.
3. Que contemplen, principalmente, acciones de carácter educativo, rehabilitador y de los servicios sociales, para la atención de personas con Parálisis Cerebral y discapacidades afines.
4. Conseguir los recursos necesarios para la financiación y la construcción de centros integrales dedicados a la atención y la formación de personas con Parálisis Cerebral y discapacidades afines.
5. Promover iniciativas de los denominados “Programas Respiro y Conciliación Familiar”.
6. Promover la divulgación de los avances en las técnicas para el tratamiento de las personas con Parálisis Cerebral y discapacidades afines.
7. Promover relaciones de intercambio técnico y profesional.
8. Asesorar y apoyar a otras Asociaciones, Fundaciones, empresas y todo tipo de entidades.
9. Colaborar y ser interlocutor de las Administraciones Públicas y otros Organismos, tanto nacionales como internacionales.
10. Promover la formación profesional del colectivo de personas con Parálisis Cerebral y discapacidades afines para su acceso e integración en el mercado laboral.

Se valorarán positivamente aquellos proyectos:

- 1.- Que persigan la creación de valor social, que tengan carácter innovador y que favorezcan la participación de toda la comunidad y el enriquecimiento de todos los que integran la organización (usuarios, familias, personal, voluntarios, etc.).
- 2.- Que, dependiendo del tipo de actividades que contemple el proyecto, cuenten con el apoyo explícito y por escrito de:
 - Algún profesional técnico de la Fundación NUMEN.
 - De las familias que componen la Asociación de Madres y Padres del Centro.
 - De los usuarios de la Fundación.
 - De alguno de los miembros del Patronato.
- 3.- Que cuenten con objetivos claros, medibles y cuantificables, así como un cronograma con las actividades y un responsable de las acciones a acometer en el proyecto.
- 4.- Que sean proyectos elegidos por las personas a las que va dirigido.
- 5.- Que potencien el papel activo y la aportación de valor de las personas con Parálisis Cerebral y sus familias.
- 6.- Que tengan viabilidad social, técnica y económica con criterios de eficiencia y calidad.
- 7.- Que sean proyectos autofinanciables y que contemplen vías de generación de ingresos.

10. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

En cumplimiento de los acuerdos del 20 de noviembre de 2003 y del 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, la FUNDACIÓN NUMEN ha aprobado el siguiente Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras Temporales.

10.1.- Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta se aplicará a cualesquiera inversiones e instrumentos financieros que estén bajo el ámbito de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de modo especial: acciones, valores de renta fija, participaciones en instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión), depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución (imposiciones a plazo).

10.2.- Selección de inversiones

Para la selección de las inversiones financieras temporales, se valorarán los siguientes criterios:

1. **Seguridad:** implica valorar la recuperación de la inversión a su vencimiento, o en el caso de que lo tenga, cuando se decida venderla en el horizonte de tiempo previsto.
2. **Liquidez:** se valorará la capacidad de transformar los activos financieros en dinero, sin pagar por ello un coste significativo o experimentar una pérdida de capital.
Con el objeto de preservar la liquidez de efectuarán las inversiones en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales
3. **Rentabilidad:** se valorará la capacidad de generar un excedente por el riesgo asumido por la inversión.
4. **Diversificación:** se distribuirán las inversiones entre varios emisores y entre activos de distinta naturaleza.
5. **Preservación del capital:** se evitará realizar operaciones apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo.
6. **No especulación:** se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros, por lo que deberán ser objeto de especial explicación la realización de las siguientes operaciones:
 - Ventas de valores tomados en préstamo al efecto.
 - Operaciones intradía.
 - Operaciones en mercados de futuros y opciones y cualesquiera otras de naturaleza análoga.
7. **Valores éticos y morales:** se valorará positivamente que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

10.3.- Gestión de inversiones

La gestión y administración de las inversiones financieras que son objeto del presente Código, han de llevarse a cabo con responsabilidad y eficacia y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. **Decisiones de inversión:** de acuerdo con los estatutos de la Fundación, corresponde al Patronato de la Fundación fijar las políticas de inversión de la entidad previstas en este Código.

Para lo cual el Patronato establecerá un sistema de selección y gestión proporcionado al volumen y naturaleza de las inversiones financieras realizadas. Asimismo, el Patronato verificará que las personas que realicen las inversiones tengan suficientes conocimientos técnicos y experiencia suficiente, o, en su defecto, podrá decidir la contratación del asesoramiento profesional externo, que, a su juicio, ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

2. **Ejecución de las órdenes de inversión:** Corresponde a la presidencia de la Fundación la ejecución de las órdenes de inversión, sean compras, suscripciones, ventas o reembolsos, previamente acordadas por el Patronato.

3. **Gestión:** La gestión de las inversiones financieras se efectuará a través de intermediarios del sistema financiero con solvencia y seguridad acreditadas.

4. **Documentación de las operaciones:** Todas las operaciones sometidas al presente Código serán documentadas por el Presidente de la Fundación, y deberán incluir una ficha por operación o grupo homogéneo de operaciones,

en la que se incluirá una valoración global de la operación, una referencia a las condiciones del mercado y de los tipos de interés.

5. **Informe anual:** Con la rendición de cuentas anuales se incluirá un “Informe anual del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las Inversiones Financieras” en el ejercicio, que será aprobado por el Patronato, y en el que se informará con transparencia y claridad de las operaciones realizadas en el ejercicio y, en particular, de las operaciones en que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en este Código, explicando las razones que las sirvan de fundamento.

6.- **Entrada en vigor:** el Patronato de la FUNDACIÓN NUMEN, reunido en sesión ordinaria en fecha 16 de febrero de 2012, aprobó los principios y directrices recogidos en este Código de Conducta de las Inversiones Financieras Temporales que comenzaron a aplicarse en el ejercicio 2012.

11. CANAL DE DENUNCIAS

Fundación NUMEN cuenta con un [Canal de Denuncias](#) que permite identificar conductas irregulares dentro de nuestra entidad y áreas de mejora en la gestión interna.

Este canal está destinado al envío de denuncias y se encuentra a disposición de todos nuestros grupos de interés: usuarios, beneficiarios, trabajadores, voluntarios, donantes, proveedores, colaboradores y todas aquellas personas relacionadas con Fundación NUMEN.

Para el trámite de las denuncias, Fundación NUMEN pone a su disposición un formulario cuyo acceso está en el pie de esta página.

Tal y como recoge la Política del Canal de Denuncias, la comunicación se podrá realizar de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo su decisión proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima.

El Canal de Denuncias está exclusivamente dirigido a recoger denuncias sobre conductas irregulares en Fundación NUMEN. Enviar una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por la Fundación NUMEN.



Este canal no está dirigido a recoger sugerencias, comentarios o consultas sobre nuestra Fundación, para ello tienen habilitado el correo numen@fundacionnumen.org

Toda denuncia recibida será analizada y tramitada de acuerdo lo establecido en la Política del Canal de Denuncias de Fundación NUMEN.

11.1.- Política del Canal de Denuncias

Esta política se realiza en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en la Fundación

NUMEN. Además, permitirá identificar áreas de mejora en la gestión interna de la entidad.



Para ello, se habilita un canal para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: usuarios, beneficiarios, trabajadores, voluntarios, donantes, proveedores, colaboradores y todas aquellas personas relacionadas con Fundación NUMEN.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por la Fundación NUMEN.

A. PRINCIPIOS

Accesibilidad: el canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de un formulario establecido con esta finalidad y que será público a través de la página web de la Fundación NUMEN.

Transparencia: esta política será pública, así como el formulario establecido como medio de comunicación.

Buena fe: las denuncias se podrán realizar de manera anónima/no anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima.

En el caso de que la denuncia no sea anónima, la Fundación NUMEN se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

La Fundación NUMEN se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o patrono de la Fundación que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Confidencialidad: la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Objetividad e imparcialidad: una vez recibida una denuncia se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

El Patronato nombrará a dos personas físicas, patronos o no, encargados de la gestión de las denuncias que delegarán en otros patronos en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés.

Eficiencia: la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible.

No obstante, la Fundación NUMEN se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.

Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación.

La Fundación NUMEN se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

B. PROCEDIMIENTO

Acceso: la Fundación NUMEN ha habilitado un formulario de registro de denuncias visible en la página web en la sección de Responsabilidad Social y Transparencia para la recepción de denuncias.

Asimismo, ha habilitado un correo electrónico para la gestión de las denuncias que llegan a través del formulario. A este correo electrónico tienen acceso exclusivamente las personas designadas por el Patronato para la gestión de las denuncias, que se han comprometido a tratar de manera confidencial la información recibida.

Gestión de la información: se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

Análisis y resolución: una vez que una persona haya rellenado el formulario del canal de denuncias, las personas designadas por el Patronato para la gestión de las mismas recibirán esta información en el correo electrónico habilitado. Tras poner en común esta información, iniciarán el protocolo de gestión de denuncia. En el caso de que no sea una denuncia enviarán esta información al departamento que corresponda. El acuse de recibo de la denuncia debe producirse como máximo en un plazo de 7 días.

En el caso de las denuncias:

- Las personas designadas por el Patronato se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva y solicitar toda la documentación que consideren necesaria.

de 7 días desde el acuse de recibo garantizándole siempre la confidencialidad y el anonimato. **CÓDIGO DE CONDUCTA FUNDACIÓN NUMEN**

- El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.

- Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del Patronato, de la Gerencia de la Fundación y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.

- Una vez realizado este informe, el Patronato podrá imponer las medidas disciplinarias o sanciones que considere adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.

- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 3 meses para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su expediente está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.

- A la persona denunciante se le ofrecerá una reunión presencial en el plazo

La Fundación difundirá el contenido del presente **Código de Conducta** publicándolo en su página web (www.fundacionnumen.org). El Patronato, como órgano de gobierno y representación de la Fundación es responsable de liderar, con su ejemplo, la implantación y consolidación de la cultura de valores descrita en el presente Código.

El seguimiento y control de la aplicación del Código de Conducta será competencia del Patronato de la Fundación, que velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

El presente Código de Conducta fue aprobado en la reunión del Patronato de la Fundación celebrada en sesión ordinaria en fecha 16 de febrero de 2012 y está en vigor desde la fecha de su aprobación. En 2018 y en 2025 se ha llevado a cabo una revisión y actualización del contenido del presente Código.

12.1.- Modificación

Cualquier modificación del Código de Conducta requerirá la aprobación del Patronato de la Fundación NUMEN.

12.2.- Aceptación y cumplimiento del Código

El presente Código es aplicable a todos los miembros de la Fundación NUMEN, que actuarán de acuerdo a su contenido, así como al resto de sus grupos de interés.